AÑO V. Teruel 25 de Octubre de 1880. Núm. 30.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

SECCION DOCTRINAL.

EL ESTUDIO Y LA ESPERIENCIA. (1)

Qué se han hecho, diremos entonces al jóven Mentor de la infancia, aquellas ideas luminosas que con tanto calor describías en las cátedras acerca de la enseñanza primaria, de sus sistemas y métodos? Qué se han hecho aquellos adelantos rápidos que pretendías introducir no solo en los niños confiados a tu direccion, sinó tambien en las artes, las industrias y las ciencias? ¿Dónde esta aquella refulgente antorcha de civilizacion moderna con que pretendías iluminar no solo los ámbitos interiores de tu escuela, sinó tambien los más ocultos rincones del seno de las familias? ¿Dónde está aquella sociedad de ángeles con que ibas á reemplazar á la que hoy tenemos, tan pronto como aparecieses en la arena del profesorado? ¿Dónde aquellas bellísimas disposiciones con que contabas para tronchar la base donde se apoya el mundo y volver á reconstruir á éste sobre cimientos más sólidos? Ah! se nos responderá; ideas tan fecundas, tan bellas teorías, disposiciones tan felices, han sido de muy poco efecto ante la realidad de la práctica.

Pues qué, preguntaremos nuevamente, de nada sirve el estudio teórico para formar los Maestros? Y á nada conduce la preparacion adquirida por estos en las Escuelas Normales? No queremos decir no, en manera alguna; ni ha sido tal nuestro objeto. Por el contrario, la creacion de las Escuelas Normales ha sido uno de los rasgos característicos de progreso en nuestro siglo y esperan con fundamento los pueblos que la regeneracion social ha de iniciarse por los Maestros que han salido de esos centros del saber; en ellos pues se han educado esos célebres Mentores de la infancia que están llenando de admiracion al mundo con los adelantos de sus escuelas, y en ellos es donde el futuro profesor adquiere los conocimientos indispensables para poder dedicarse á la enseñanza primaria. Nada diremos de estos establecimientos altamente civilizadores que no redunde en alabanza de institucion tan benéfica. Pero lo que tratamos ó venimos probando es otra cosa.

Las teorías que por el estudio se adquieren, son un conjunto de principios generales, que si bien por su universalidad pueden aplicarse á todas las localidades, hay necesidad de particularizarlos en cada una, pues no todos los niños tienen igual aptitud y carácter, ni todos los pueblos idénticas necesidades; y así como una misma medicina no produce análogos resultados contra una misma enfermedad en dos pacientes distintos, así tampoco las teorías de un Maestro producen los mismos efectos en dos distintas escuelas. A cada paso surgen inconvenientes que no están previstos en los libros y que sin embargo es preciso superar. Cada dia se ofrecen nuevas dificultades que hay necesidad de vencer. Esto en general en los principios de la carrera, y qué sucede en una localidad determinada? No puede plantearse con acierto la base á que ha de someterse la enseñanza en ella, sinó se tiene un conocimiento exacto de las necesidades y costumbres de la poblacion que se habita, de los deseos y exigencias de los padres y del carácter y aptitud de los educandos: y puede hacerse este necesario estudio en las Escuelas Normales? De ningun modo. Es necesa-

(1) Véase el número anterior.

rio consagrar á él algunas horas de insomnio sobre el terreno mismo de la práctica, es necesario hacerlo escogitando teorías, planteando sistemas, adoptando métodos, hasta que hayamos llegado á la invencion de uno que nos dé el resultado final que apetecemos. Este es el estudio práctico á que venimos haciendo referencia, y hé aquí porqué hemos dicho muy bien que solo hermanando la teoría y la práctica, puede aproximarse el Maestro algun tanto á la perfeccion.

La experiencia nos ha demostrado cuán penoso es el estudio individual que espera al Maestro una vez constituido en director de una escuela. Cuán difíciles se le hacen los primeros pasos en la direccion de ella! Qué confusion de ideas y de cuán poco le sirven en la práctica las relumbrantes teorías que escritas con febril entusiasmo por ilustres pedagogos, aun conserva recientes en su memoria! Es preciso, no obstante, hacerse superior á los obstáculos interpuestos en mitad del camino y llenar nuestro cometido con sublime abnegacion. Hay necesidad de poner en práctica los recursos de la inteligencia además de las reglas teóricas y generales que se han aprendido, para lo cual no hay mas remedio que estudiar mucho sobre el terreno á los niños, desenvolviendo su naciente inteligencia, cultivar su corazon á fin de dirigir al bien sus sentimientos; es indispensable que su razon se ilustre completamente á fin de que pueda elevarse á la investigacion de su orígen y al íntimo conocimiento del Supremo Hacedor. Mas para formar de este modo el corazon del niño, desarrollar la naciente capacidad é ilustrar su no bien formada razon, es preciso que el preceptor, que tome á su cargo tan ímprobo trabajo, posea en muy alto grado los medios educativos é instructivos que ha de emplear al efecto y sobre todo un conocimiento profundo del niño en todas sus fases. Pero estos conocimientos no se adquieren en un dia, ni bastan solo las cátedras para formar al Maestro, es preciso que este haga observaciones prácticas sobre los mismos niños, los estudie comparativamente, ponga en juego todos los recursos que le sugiera su amor á la enseñanza, y solo de este modo animado por su esperiencia propia, despues de la que haya adquirido por el estudio de los buenos libros, podrá llegar algun dia á tocar la meta de la perfeccion en su espinosa carrera; porque en todo arte, profesion ú oficio y mas particularmente en el profesorado de instruccion primaria, es necesario que el estudio y la esperiencia se ayuden mancomunadamente si quiere el Maestro acercarse algun tanto á la perfeccion.

D. Zarzoso.

Con la mayor satisfaccion y estando en un todo conformes con el siguiente artículo, escrito de la acertada pluma de D. Luis Rodriguez del Rey, damos cabida en nuestra Revista.

RETRIBUCIONES DE LOS NIÑOS

NO POBRES.

—

El caballo de batalla de todos los Maestros, el orígen de infinidad de disgustos y el órgano destemplado y disonante entre ayuntamientos y profesores, son las retribuciones; mina de nunca bien ponderadas riquezas que para los primeros sacan los segundos, y série no interrumpida de malos ratos, disputas, torcidos amaños y desazones, que en gran cosecha recogen aquellos empleados. Por lo que, nosotros, si bien no estamos conformes con semjante emolumento, no dejamos de aplaudir con todo nuestro corazon, la forma que últimamente se les ha querido dar, haciéndoles incluir á los ayuntamientos en los presupuestos una cantidad convencional para su pago, no podemos menos de exclamar; ¿pero cuánto no queda aun que hacer?

Si antiguamente tenian un caracter esencialmente mercenario, hoy en dia, en algunos pueblos que no han podido entrar en razon, vemos al Maestro tropezar con la morosidad de los padres, la mala fé de los Ayuntamientos y Juntas locales en la clasificacion de los niños y en la animadversion con que generalmente se entrega cantidad alguna directamente para aquel funcionario.

Y si como hemos dicho, en algunos pueblos se conserva tan antigua costumbre y el Maestro recibe la retribucion directamente del niño y aun diaria, como pudiéramos citar algunos casos, aparece como una cuestacion poco digna, mercenaria y aun repugnante, puesto que aquella remuneracion del trabajo, generalmente pequeña tiene todos los visos de una limosna. Los niños al entregarla creen en sus cortos alcances que representa el pago y sueldo del Maestro, y como del mismo

modo se lo dan á un pobre ambulante, en su imaginacion cabe aquello de creer en igual ó parecidas condiciones á uno que á otro.

Tambien es muy comun el que los niños al pedir el cuarto á los padres, oigan algunas palabras imprudentes contra el Maestro y contra la escuela, dándolo con malos modos y con peor voluntad. Esto repetido las mas veces, produce naturalmente al inculcar en el niño el desprecio á su Maestro, puesto que sus padres con tal repugnancia entregan aquella cantidad miserable, como pago de su ciencia y su trabajo, dándole mejor y con más gusto al primer pobre que pasa por la calle.

Debemos tambien decir, que esta forma de retribuciones prohibidas por la ley, es un cuidado penoso para los niños y para los padres, pues si el profesor recuerda el pago por haber caido en olvido involuntario ó voluntario, suele, si el Maestro es delicado quedarse sin él, y si no lo es, se rebaja apareciendo como un verdadero *pordiosero postulante*.

Además de esto, los niños que pagan el cuarto diario ó alguna retribucion mensual, se consideran como un derecho casi caduco, para ser más atendidos y mimados por el profesor que los que no la pagan ó que estén por pobres, y aun cuando el Maestro sea un santo, no puede quitar esta idea á los padres, y una série continuada de exigencias que le atraen muchos disgustos y desazones caen sobre él, engendrando tambien en los niños cierta lucha entre ricos y pobres que cuando llegan á mayores los envuelve y arroja en una revolucion social de terribles consecuencias.

Si los niños no pagan, como es natural una retribucion igual, se aumenta la murmuracion sobre las preferencias del Maestro, creyendo los padres que es más atendido, más mimado y ménos castigado, aquel que mas paga y que los niños son mirados con arreglo á su cuota. Esto es de fatales resultados.

Hay que añadir á todo esto que es una gran molestia para el Maestro esta clase de retribuciones, pues necesita llevar una cuenta corriente de los que pagan y de los que no, y si los niños por incuria ó abandono faltan algun dia ó algun mes á la escuela, el Maestro pierde la retribucion de todo aquel tiempo.

Vemos tambien que algunos ayuntamientos han creido y creen que el profesor tiene un potosí en las retribuciones diarias y mensuales y por esta razon descuidan el abono de la dotacion, en la firme inteligencia de que no le falta nada á su Maestro, pues tiene un caudal con aquella mina inagotable.

Así, pues, aunque aplaudimos de todas veras como más digna y decorosa, la medida recientemente acordada de que los Ayuntamientos incluyan en sus presupuestos una cantidad cualquiera como compensacion de aquellas, se nos ocurre una pregunta: ¿y si los ayuntamientos son morosos y no pagan la dotacion y por consiguiente la retribucion, por malo que fuese que el profesor la cobrase directamente de los padres, no seria peor el no cobrarla y carecer de este recurso que aminora algun tanto la falta de pagos?

Por lo tanto nosotros creemos que dicha determinacion estaria en toda su fuerza y buena aplicacion, siempre que la centralizacion fuese una verdad y no una parodia, puesto que en su práctica se observan iguales ó mayores inconvenientes que antes de su decreto, y por lo que aunque aplaudimos tan justa determinacion no podemos ménos de enumerar sus inconvenientes actuales, que causan hoy dia un perjuicio á los profesores que gimen en la miseria por la incuria y mala fé de la administracion local y el descrédito del principio autoritario.

Hay tambien otro grave inconveniente que perjudica notablemente á los Maestros y es que como por desgracia son muchos los pueblos en donde se mira como una carga pesada el pago del Maestro, pueden las juntas locales ó los ayuntamientos calificar de pobres á los que realmente no lo son, ya por parentesco ó compadrazco, usurpando así sus honorarios al profesor.

Para obviar este inconveniente, debiera el Gobierno marcar una base clara y terminantemente para conceptuar á los niños como pobres y de esta manera se evitarían muchos tropiezos y engaños dando á cada cual lo que fuera suyo.

Pero todo esto aunque menos grave que el sistema usado á principios de este siglo, no llena, no satisface las necesidades del Magisterio; pues esa clase de centralizacion que deja al arbitrio de los ayuntamientos el ingreso y aplicacion de los fondos de primera enseñanza, cuando y como les parece conveniente, en nuestro concepto no tiene más que el nombre de tal, pues en nada remedia la situacion financiera del Maestro.

Es necesario partir de un punto fijo; hay que cortar por lo sano suprimiendo las retribuciones en los pueblos; dotando bien y con sueldo único al profesor; quitando de una vez para siempre esos agregados, que son de disgusto y sinsabores y declarando *la enseñanza gratuita y obligatoria;* cuya determinacion le haria salir al Maestro del estrecho círculo de escasez y la miseria en que vegeta, evitándole los disgustos inherentes al que tiene que luchar con la ignorancia y mala fé de pueblos incultos y soberbios.

LUIS RODRIGUEZ DEL REY.

(*Del Profesorado.*)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Seccion de Orden público.

Circular.

El Cónsul de España en Nueva Orleans en despacho fecha 16 de Setiembre próximo pasado participa al Ministerio de Estado, que hace algunas semanas salió de aquella ciudad un agente agrícola para inducir á los labradores españoles y portugueses á emigrar á aquel Estado de La Quisiana, bajo una contrata en la que se les ofrecen quince reales diarios, que es lo que se paga á los negros en las plantaciones de azúcar, algodon, arroz etc.; cuyo jornal, apenas equivalente á una peseta en España, no basta para la manutencion, vestidos, médicos etc. etc. que por sí tiene que costear todo trabajador en América. Los gastos de viage han de ser tambien de su cuenta, los cuales difícilmente podrá pagarlos el emigrante en el año por que se contrata, pues para la traslacion de un matrimonio con un hijo menor y otro de pecho, se le exigen ciento setenta pesos. Además el clima es insalubre, y el contratista á nada se compromete respecto á los casos de enfermedad y regreso á España, y es doloroso que despues de emigrar á un país cuya lengua no se entiende y cuyas costumbres son diferentes de las nuestras, y de arrostrar los peligros del Atlántico y las fiebres palúdica y amarilla, se vean precisados á regresar á su pátria tal vez, sin una peseta, si no perdieron la vida en aquellas inhospitalarias regiones, pues de los que emigraron en el año 1873, apenas se encuentran rastros de alguno de ellos, porque los demás dejaron sus huesos en el fondo de aquellos pantanos.

Por lo regular las corrientes de la emigracion Europea, se dirigen al Noroeste, y nunca hacia el golfo de Méjico. Los irlandeses y alemanes encuentran una segunda pátria y medios para llegar á ser propietarios rurales y los cubanos se entienden por el litoral desde Nueva-York á Nueva Orleans y raro es el que se interna; pero nuestros agricultores no pueden reemplazar á los negros en aquellos campos pantanosos y cálidos y perecen despues de haber pasado una vida llena de penalidades y sufrimientos.

Por lo tanto, considerando conveniente y humanitario hacer comprender á tantos ilusos á lo que se esponen corriendo las aventuras de tal emigracion, y de que cerciorados de la verdad de sus fatales consecuencias, resuelvan á no dudarlo, permanecer en el suelo pátrio, ó que al menos se inclinen mas bien á dirigirse á nuestras Antillas, donde á causa de la abolicion de la esclavitud pueden encontrar ocupacion mas segura y el amparo y proteccion de Autoridades de Colonias pertenecientes á la madre pátria; S. M. el Rey (q. D. g.) escitando el reconocido celo y patriotismo de V. S. ha tenido á bien disponer, llame su atencion respecto á este asunto, y que por todos los medios de que disponga, ya sea por el *Boletin oficial* ó la prensa periódica de esa localidad, haga públicos los datos indicados á fin de evitar en lo posible que tantos infelices compatriotas ilusionados con falaces y engañosas promesas, se vean sumidos en la miseria ó encuentren una prematura y segura muerte en tan peligroso clima y lejanas regiones.

De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1880. —El Subsecretario, R. Serrano Alcázar.— Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

de la provincia de Teruel.

Seccion de Intervencion.—Negociado de Operaciones del Tesoro.

Circular.

De los datos que existen en esta Administracion, resulta que son muchos los pueblos de la provincia que adeudan las obligaciones de 1.ª enseñanza correspondientes al trimestre vencido del actual año económico, y algunas cantidades que pertenecen á ejercicios anteriores.

Ya en otra ocasion y con presencia de reclamaciones producidas por los Ayuntamientos que aparecían en descubierto significando haber llenado sus compromisos directamente con los profesores si bien sin formalizar dichas partidas; se acordó y llevó á efecto por circular inserta en el *Boletin oficial* que las operaciones de formalizacion eran indispensables desde que el pago de dicha atencion revestía el carácter de *Operaciones del Tesoro* y que por lo tanto ínterin no se llenara este requisito la Administracion habia de considerar como existente el débito y venia obligada á exigir el cumplimiento de aquel precepto legal por la vía de apremio.

Un considerable número de Ayuntamientos cumplieron en la forma que se les prevenia, pero otros desentendiendose de las

disposiciones dictadas dejaron transcurrir el plazo marcado y continúan en la actualidad figurando con débitos de importancia que aunque realmente no existan; para los efectos de la Ley no es de abono su importe, mientras no figuran en la cuenta respectiva al crédito de la localidad que corresponde.

Es asunto de tan vital interés el de que se ocupa esta oficina, que no puede continuar mas tiempo en la forma que hoy ostenta, porque la tolerancia del abandono que ahora reviste, demostraria que la Adminitracion se hacia solidaria de una apatía incomprensible y que aceptaba una responsabilidad que solo debe ser exijida de aquellos que desoyendo las prevenciones repetidamente hechas no han procurado llevar al terreno de la práctica el cumplimiento de sus deberes.

Al efecto y como último recuerdo, esta Administracion económica se dirije á los señores Alcaldes de la provincia excitando su celo para que en un plazo improrogable que vencerá el 31 del corriente dejen satisfechos los débitos en que por atenciones de 1.ª enseñanza figuran, y en donde estén satisfechas y no formalizadas se lleve este requisito indispensable á las formalidades de la contabilidad del Estado, en la inteligencia que por uno ú otro concepto y de acuerdo con el Sr. Gobernador civil de esta provincia, cuyo decidido interés en obsequio del servicio de que se trata no permite dilacion de ningun género, espediré comisionados de apremio el 1.° de Noviembre proximo á fin de obtener por la vía ejecutiva lo que no es dado alcanzar con prevenciones que corren la suerte de ser miradas con indiferencia relegadas al olvido.

Teruel 14 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Antonio de Góngora.

SECCION DE NOTICIAS.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha dispuesto, por R. O. de fecha 18 del próximo pasado mes, que sean dia de gala y fiesta nacional para todos los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el 11 y 24 de Setiembre, cumpleaños y dias respectivamente de S. M. R. la Serenísima señora Infanta heredera, D.ª María de las Mercedes.

Por consiguiente en dichos dias hay asueto en los establecimientos de enseñanza pública.

Por el M. I. Sr. Rector del distrito Universitario se han expedido nuevos títulos administrativos, con el aumento de sueldo que por el nuevo censo les corresponde, á D. Félix Sarrablo, don Joaquin Bespin y D.ª Hermógenes Escorihuela, Maestros respectivamente de las escuelas de Josa y Jorcas en esta provincia.

Nos consta que la escuela vacante en esta capital, que ha sido anunciada por concurso, va á ser solicitada por buenos y caracterizados profesores de esta y otras provicias.

Ahora solo falta que la M. I. Junta provincial de instruccion pública, inspirada en la más estricta legalidad, obre en la formacion de propuesta con acierto y criterio propio, para no exponerse á rectificaciones nada favorables al buen nombre de la Corporacion.

Y á propósito de rectificaciones podrá decírsenos qué fué de la propuesta para la escuela de niños de Hijar, que devolvió la Direccion por no ir formada con arreglo á ley.

En dicha propuesta, tenemos entendido, que aparece en 7.ª lugar un aspirante que desempeña escuela de 1000 pesetas, sueldo superior al que disfrutan los demás concursantes. Además creemos que en cuanto á méritos y servicios alegó, en su respectiva hoja, tantos y tan meritorios cómo los que puedan consignar en las suyas, algunos favorecidos con lugar preferente.

No sabemos si en la 2.ª propuesta se rectificaria el lugar del aspirante á que nos referimos; pues en nuestro concepto, debia ocupar el primer lugar, segun se ordena por recientes disposiciones, puestas ya en práctica por la mayor parte de las Juntas provinciales.

Ya que se invoca la justicia, seamos justos en todo.

Hemos oido decir que un conocido profesor de esta capital, muy nombrado y distinguido por sus hazañas, ha sido condecorado con una *gran cruz* libre de gastos.

En el momento que dicha noticia se confirme, publicaremos el nombre de nuestro afortunado compañero, que de seguro está ya estudiando la aristocrá-

tica manera y fina postura de cuadrarse, el dia que ostente, sobre su gallardo pecho, la reluciente divisa que solo alcanzan los *beneméritos* de la pátria.

De seguro que á nosotros no nos mandará tarjeta de convite el dia que convoque á sus amigos á un espléndido *bufet*, en acion de gracias.

¡Qué suerte y.... espero que el mozo no quedará en tan poca cosa!

Una vez mas llamamos la atencion del Sr. Administrador de Hacienda, sobre los perjuicios que se irrogan á los profesores de primera enseñanza por la intencionada tardanza en recibir sus mezquinos haberes.

Decimos intencionada, por cuanto nos consta que existen algunos Alcaldes que por el solo placer de marear á los Maestros de su localidad, que nunca cobraron con puntualidad, *almacenan* las correspondientes cartas de pago y éstas no llegan á manos de los pacientes profesores hasta que Dios ablanda el empedernido corazon de la celosa autoridad local, que ya ve al pobre educador de sus hijos fatigado y lívido de necesidad, despues de cuatro ó cinco meses de riguroso ayuno.

Como quiera que los Ayuntamientos no temen ya al apremio despues de hecho el pago de las atenciones de 1.ª enseñanza en las administraciones económicas, les importa muy poco lo demás; pues ellos tienen en la mano el martirio del pobre Maestro, sin que nadie les exija la responsabilidad por su inhumana é intencional perfidia en no entregar, como deben, la carta de pago á los partícipes.

No dudamos que el digno Sr. Jefe económico, que tantas pruebas nos tiene dadas de su interés por la enseñanza y por los encargados de difundirla, sabrá poner coto á tan escandalosos abusos, dictando una disposicion que ponga á salvo el exacto cumplimiento de la ley.

Así lo esperamos.

Dice *La Alianza* de Alcañiz:

Entre cinco pueblos de esta provincia adeudan por concepto de escuelas la enorme suma de *cuarenta y siete mil pesetas*. Estos pueblos son: Torrecilla de Alcañiz, Mazaleon, Mas de las Matas, Valdealgorfa y La Puebla de Hijar.

Copiamos de nuestro estimado colega *La Reforma*:

«En el *Boletin oficial* del 6 se anuncian las oposiciones que han de tener lugar en Valencia.

No se anuncia Escuela alguna.

Siempre hemos combatido el que se provean Escuelas que no se anuncian; pero como si no.

Es mejor dejar abierta la puerta de las injusticias y de los enjuagues.»

¡Cuánta razon te sobra, apreciable colega! Injusticias, solo injusticias se hallan en puerta con este juego. Hablen por nosotros las oposiciones verificadas en esta Capital en Marzo del corriente año. ¡Que escamoteo!

«El 22 por 100 de los Maestros que desempeñan escuelas en la provincia de Teruel carecen de título profesional.

Este dato se recomienda por sí solo para llegar á... *cangrejos*.»

Esto dice *La Apología*.

Eso mismo repetimos nosotros.

El Gobierno de la vecina República, va á declarar obligatoria la enseñanza *láica*, despues de haber separado de sus escuelas a multitud de frailes que ejercían el Magisterio público sin estar debidamente autorizados.

Bien por Mr. J. Férry, que no se anda con contemplaciones y corta por lo sano.

Aquí, en España, nos contentamos con decir, bien vá y..... silencio.

Dice *La Reforma*:

«En vísperas de una ley de enseñanza, dice *El Magisterio Español*, es fácil añade que las Escuelas Normales sufran notables modificaciones, y duda de que las plazas que están servidas interinamente se saquen á oposicion.

Tampoco nosotros creemos ni en esto ni en la ley.

Antes creemos que ha de haber bastantes *truenos* y *relámpagos*.»

Y nosotros esperamos, querido colega, que cuando la tormenta arrecie, alguna *chispa eléctrica* ha de carbonizar á algunos farsantes de oficio que se elevan manejando el incensario y perjudicando en

alto grado á los que, siendo tanto como ellos, pudieran hacerles mal tercio, sinó les interceptasen el paso en su camino.

Todo lo daremos por bien empleado, con tal que Dios nos permita ver la bonita cara que pondrán, el dia de la tronada, los Judas y los Herodes del Magisterio.

Laméntase el mismo periódico de que se permita que las beatas sigan pacíficamente en sus escuelas de niñas de los Hospicios de Madrid, Ciudad-Real, Valencia y de la de párvulos de Astudillo. Añade, que tales infracciones de la ley se toleran porque anda de por medio una señora, hermana de un general muy nombrado y conocido.

Tambien en esta provincia hay que cortar por lo sano en materia de infracciones crónicas y escandalosas. Le citaremos á *La Reforma*, entre otras, la de permitirse que en Alcañiz, ciudad de 9000 almas y la segunda poblacion por su importancia en esta provincia, no tenga *ninguna* escuela pública de niños.

Albarracin, cabeza de partido como la anterior, con 3000 almas, tampoco sostiene *ninguna* escuela de id.

Escusado es decir que los R. R. Padres son los encargados de dar la enseñanza en ambas poblaciones, que no escasean, en verdad, la dotacion de sus seráficos Maestros.

Algo mas diríamos de este asunto, pero por hoy nos callamos y conste que no es por temor.

Lo que sí está visto, que ante influencias de tocas, sayales ó espadones, no hay poder humano que se atreva á hacer entrar en vereda á los intrusos Maestros de ambos sexos, que con su santa mansedumbre y monacal caridad, arrebatan de una manera solapada el pan de sus hijos á los que legítimamente les corresponde.

Merecen los honores de la reproduccion, en nuestras columnas, las siguientes líneas que nos regala tambien *La Reforma*:

«Dícese que se van á repartir cruces y condecoraciones á los Maestros de primera enseñanza.

¡Qué sarcasmo! ¡Cruces y beatas! ¡Condecoraciones y jesuitas! ¿No sería mejor y más equitativo pagar en dinero lo que se debe al Profesorado, aumentar sus mezquinas dotaciones y hacer cumplir la ley para que se respeten sus derechos?»

Excelente plumazo que no tiene desperdicio, ¡Bravo!...

El Globo se ocupa de la necesidad que tiene el Gobierno de asegurar las jubilaciones de los Maestros, y llama la atencion para que los padres de la pátria, en la próxima legislatura, traten de resolver tan interesante asunto para el porvenir de los educadores de la infancia.

Damos las gracias á tan ilustrado y popular periódico y le suplicamos, llame la atencion de la prensa política para que nos ayude á pedir lo que de derecho nos corresponde; único modo de que el Gobierno oiga nuestros lamentos.

Parece acentuarse la noticia de que en breve, aparecerá una órden, del Ministro de Fomento, sobre las permutas de los Maestros. Dícese que, en lo sucesivo no podrán efectuarse estas, sin el formal compromiso de permanecer los permutantes en sus nuevas escuelas ú otras, pero sin salir de la carrera, por lo menos, durante el año subsiguiente al de haber hecho la permuta.

Otras cuestiones, de mas entidad para el Magisterio, debieran resolver con preferencia á esta nuestras Autoridades.

De lo malo cuanto menos mejor.

En el número próximo principiaremos á publicar los interesantes artículos que viene publicando en *La Reforma*, sobre la Ley vigente, nuestro ilustrado compañero y castizo escritor de la Córte, D. Ildefonso Fernandez y Sanchez.

El Gobernador y la Junta de Intruccion pública de Granada, van á ponerse de acuerdo para adoptar las oportunas medidas que impidan en lo sucesivo que los Maestros se vean reducidos á la mendicidad.

Esto dice un periódico político y nosotros lo reproducimos con profundo sentimiento, al ver cuán poco se atiende á nuestra desheredada clase.

Tomamos de *El Volante*.

La instruccion pública en Francia progresa rápidamente, al decir de muchos periódicos.

Podrá el caso ser digno de averiguar la porcion de exactitud que merezca; más indudablemente hay que convenir en que si la enseñanza de los establecimientos franceses no avanzan con la rapidez que la república aquella desearía cuando menos demuestra que no economiza sacrificios para conseguirlo.

El presupuesto de instruccion en 1869 era de 16 millones de francos; cayó el imperio, y desde 1870 á 1879 ha sido elevado á la suma de 48.932.576. En el presente año el Gobierno pide que se aumente hasta 64.177.626 francos.

Los franceses han comprendido aquello de *obras son amores* y *no buenas razones*. En España parodiamos lo otro: *no es lo mismo predicar que dar trigo*. Allí el Gobierno asume la obligacion de proveer la enseñanza; aquí pretendemos que solamente municipios la subvencionen, y vayan lo uno por lo otro y lo que ellos desechan por lo que nosotros recogemos.

Solo faltaba que desmintiésemos el refran con que el vulgo moteja á los económicos por sistema: expendedores de harina y economizadores de cascarilla.

Y poca *cascarilla* que recojemos ahora ¡Si V. V. supieran!... Dígalo Francia que la suelta por *mor* de la enseñanza.

Así nos pondrán con los *desperdicios* que nos importan por la frontera, si luego, muy luego, no tenemos energía para limpiar ó barrer con la escoba los inmundos basureros que han de dificultarnos el camino del progreso y el bienestar de los Maestros españoles que tenemos la *inmensa fortuna* de no ser Maestros con sayal.

Ojo pues, compañeros que la tormenta se nos viene encima.....

Aunque un cuento de cuentos, esto es, un millon de millomes, pueda escribirse con suma facilidad (1.000,000.000,000), no ha existido ningun hombre capaz de contar hasta esta cantidad. Por aprisa que cuente una persona puede contar hasta 170 por minuto, pero supongamos que cuente hasta 200. Si así fuera, en una hora contaría 12.000; en un dia 288.000 (reemplazado por otro en las horas de descanso) y en un año 105,120,000. En cien años (suponiendo que un hombre viviera 102 y á la edad de dos años empezara á contar) llegaría á 10,512.000.000.

Llevemos el cálculo hasta el extremo, supongamos que Adan, esto es, el primer hombre, empezara á contar desde el principio de su existencia (colocándola el año 4000 A. D. J. como dice el P. Petavio) que hubiese muerto y continuara contando hasta nuestros dias tendria que vivir aun algunos años, pues necesitaría nada ménos que 9512 años, 11 meses, 7 dias, 5 horas y 21 minutos.

En estos dias han obtenido la aprobacion para el certificado de aptitud á Escuelas incompletas

D. Basilio Simon
» Miguel Carod
» Primitivo Gonzalez
» Roque Mir
» Vicente Navarro.
D.ª Antonia Lopez
» Manuela Aguilar
» María Lopez
» Inés Perez
» Petra Gimenez
» Teresa de Gracia
» Vicenta Rivera
» Victoria Estéban
» Flora Ramos.

Imp. de Nicolás Zarzoso.